





# LA COMISIÓN ORGANIZADORA.

## DEBE.

## HABER.

1885		Pesetas.	Céts.	1885		Pesetas.	Céts.		
Enero.	17	Por 181 suscripciones, á 7.50.	1357	50	Enero.	17	Satisfecho á D. Roque Domínguez, gastos 1 transparente.	7	75
»	»	Per 12 plateas á 15.	180	»	»	»	Id. á D. José Pérez, gastos para el tocador y cuatro libras bujias.	12	50
»	»	Por una media platea.	10	»	»	»	Id. para obsequiar la banda de música.	22	»
»	»	Por idem. idem.	7	50	»	»	Id. á D. Valeriano Velasco, según su cuenta.	159	25
					»	»	Id. á D. Federico Sanz.	22	»
					»	»	Id. á D. Genaro Muriente.	27	25
					»	»	Id. á Irazola y Hernaez.	15	50
					»	»	Id. á D. Ramos Toledo.	72	25
					»	»	Id. á los dos porteros y repartidor.	12	50
					»	»	Entregado al Sr. Presidente de la Junta de socorros.	1206	»
			1555	»				1555	»

Logroño 17 de Enero de 1884.—La Comisión organizadora del baile verificado en el Teatro á beneficio de las victimas de Andalucía, Roque J. Domínguez.—Zacarias Ayala.—Marco Diaz de Cerio.—José Pérez Quintana.

### SUSCRICION para socorrer á las victimas de los terremotos de Andalu- cía.

(Continuación)

Suma anterior. . . 6459 13

### RELACION de los señores suscritores [al baile de Máscaras.

Don Antonio Tadeo Delgado	7 50	Don Lucas Rodrigañez	7 50	Don Antonio Rodriguez	7 50
Joaquin Redón	7 50	Pedro de la Rive	22 50	Emilo Gil	7 50
Lorenzo Codes	7 50	Joaquin Farias	7 50	Cesáreo Ponce de León	7 50
Luis de Olavarrieta	7 50	Rafael Cordón	7 50	Francisco Garcia	7 50
Juan Manuel de Miguel	7 50	José F. Jaudenes	7 50	Victoriano Moreda	7 50
Ricardo de Francia	7 50	Luis Ibarreta y Ayala	7 50	Marcelino Lanzagorta	7 50
José Rodriguez Paterna	7 50	Juan Gonzalez del Castillo	7 50	Eduardo Valluerca	7 50
Plácido Aragón	7 50	Gonzalo Velasco	7 50	Un Sr. Jefe del Rgto. Bailén	7 50
Agustin Martinez Cavero	7 50	Cesáreo Moroy	7 50	Otro » » »	7 50
Leoncio Lopez	7 50	Eusebio de Mendizabal	7 50	Otro » » »	7 50
Santiago Illan	7 50	Fermin Maso de Zúñiga	7 50	Otro » » »	7 50
Manuel Gonzalez Illera	7 50	Celso Armentia	7 50	Un Sr. Oficial » »	7 50
Francisco Sacristan	7 50	Rafael I. Midrel	7 50	Otro » » »	7 50
Pedro Ruiz	7 50	Félix del Saz	7 50	Otro » » »	7 50
Excmo. Sr. Marqués de San		Gregorio Escudero.	7 50	Otro » » »	7 50
Nicolás	7 50	Ricardo de Ojeda	7 50	Otro » » »	7 50
Don Dionisio Priesa	7 50	Juan Ortigosa	7 50	Otro » » »	7 50
Benigno Lacorzana	7 50	Domingo Alvarez	7 50	Otro » » »	7 50
Ricardo Lopez Montenegro	7 50	Pedro Atilano Ochoa	7 50	Otro » » »	7 50
Fermin de Castejón	7 50	Victoriano Cantera	7 50	Otro » » »	7 50
Felipe Urrutia	7 50	Prudencio Trevijano	7 50	Otro » » »	7 50
Gonzalo Martinez	7 50	Donato Hernandez	7 50	Otro » » »	7 50
Félix Herrero y Sicilia	7 50	Gaspar Ruiz	7 50	Otro » » »	7 50
Juan Diaz de la Rocha	7 50	Franco Iriarte	7 50	Otro » » »	7 50
Florentino Velasco	7 50	Saturino Uargui	7 50	Otro » » »	7 50
Marcial de la Campa	7 50	N. N.	7 50	Otro » » »	7 50
Celestino Arias	7 50	Manuel Velarde	7 50	Otro » » »	7 50
Federico de Uriarte	7 50	Jose Herrero de Tejada	7 50	Otro » » »	7 50
José Manuel Arjona	7 50	Ricardo Alesón	7 50	Otro » » »	7 50
José Torres y Torres	7 50	Emiliano Ibarra	7 50	Otro » » »	7 50
Ciriaco Colis	7 50	Manuel López	22 50	Otro » » »	7 50
Félix A. Pereda	7 50	S. Juan Benito	7 50	Otro » » »	7 50
Vicente Perez	7 50	Julian Notario	7 50	Manuel Colis.	7 50
Francisco Redón	7 50	Francisco Iveres	7 50	Alvaro Ibáñez.	7 50
Emeterio Zaldivar	7 50	Rafael Abeytua	7 50	Luis Fernández Sartouns.	7 50
Manuel Jimenez Zapatero	7 50	Esteban Orcal	22 50	Redacción del Comercio.	7 50
Zacarias Zorzano	7 50	Florentino Alonso	7 50	Clemente Verdejo.	7 50
Vicente Infante	7 50	José Huguet	7 50	Elias Marin.	7 50
Vicente Ceballos	7 50	Antonio de Posada	7 50	Ciriaco Uliverri.	7 50
Matias Saenz Cascante	7 50	Francisco Abarca	7 50	Pedro Tudela.	7 50
Ramón Morales	7 50	Manuel Fernandez Gamboa	7 50	Ulpiano Agreda.	7 50
Enrique Diaz	7 50	José Fernandez	7 50	Florentino Pueyo.	7 50
Leopoldo Revanal	7 50	Jorge Martin	7 50	Facundo Sengariz.	7 50
Valeriano Velasco	7 50	Pedro Rubalcaba	7 50	Genaro Muriente.	7 50
Lucos Berjerón	7 50	Francisco O. Murrian	7 50	Mariano Fontana.	7 50
		Tomás Ripalda	7 50	Maximino Cadarso,	7 50



Don Jesús Rivas.	7 50
Lúcio Silva.	7 50
Cayetano Carasa.	7 50
Manuel Vidaurreta.	7 50
José Martínez Baquero.	7 50
José Trevijano.	7 50
Luis Barrón.	7 50
Rodrigo Galán.	7 50
Melquiades Vila.	7 50
Román Pons.	7 50
Epifanio Sáinz.	7 50
Francisco Rubio.	7 50
Octaviano Montenegro.	7 50
Martin Estevan.	7 50
Aurio Martínez.	7 50
Cesáreo Gutierrez.	15
<b>Total</b>	<b>1555 »</b>

**Delegación del Banco de España.**

	Pts.
D. Lucas Rodrigañez	12 »
Antonio Brieba	8 »
Rafael J. Marquez	6 »
Domingo Carballeira	5 »
Rafael Bello	5 »
Eugenio Gutierrez	4 »
Ladislao M. Ventura	4 »
Juan de Mata Anguiano	4 »
Nemesio G. Valledór	4 »
José Rodriguez	2 »
Francisco Martinez	5 »
Manuel Ochagavía	2 50
Calixto Heredia	2 50
Eusebio Martinez	2 50
Juan Antonio Santaolalla	5 »
Mateo López	2 50
Vicente Gomez	5 »
Andrés Alviz (é hijo)	10 »
Teodoro Amillo	10 »
Ramón Alvarez	15 »
Fidel Gil	10 »
Juan Francisco Barriobero	10 »
Casildo García	5 »
Lázaro García Vinuesa	5 »
Balbino Benito del Valle	2 »
Eugenio Alonso	4 »
Eustasio Alonso	5 »
Fermin Gutierrez	2 50
Vicente Préjano	2 50
Leopoldo Valles	2 50
Faustino Rodriguez	2 50
Cándido Prior	2 50
Luiso Bañares	2 50
Benito Ruiz	2 50
Valentin Casabal	2 50
<b>Total</b>	<b>175 »»</b>

**Pueblo de Hornillos.**

	Ptas.
El Sr. Cura párroco	5 »
El Secretario de Ayuntamiento por un dia de haber	» 69
D. Simeón Iñiguez	1 30
Julian Saenz	1 »
Manuel Iñiguez	1 75
María Fernandez	» 25
Pedro Arnedo	» 80
Teresa Martinez	1 »
Francisco Adan	» 50
Anselmo Perez	1 »
Juan Saenz	1 »

Miguel Fernandez	» 2
Juana Dominguez	» 80
Valeriano Pascual	» 25
Gregorio Martinez	» 20
Cregoria Fernández.	» 21
Nicolás Palacio	» 15
Pedro Soto	» 15
Damiana Rodriguez	» 25
Josefa Martinez	» 25
Luciano Taberero	» 25
Ladislao Taberero	» 15
Benigno Cebrian	» 40
Ignacio Iñiguez	» 75
Diego Iñiguez	» 75
Francisco Fernandez	» 25
Anacleto Diez	» 20
Isidoro Reinares	1 »
Remigio Rodriguez	2 80
Benigno Hurtado	» 25
Florentino Dominguez	3 »
Gregorio del Pueyo	1 »
Juan Martinez	1 25
Rafael Santos	» 50
Gregorio Saenz	» 10
Concepción del Pueyo	1 »
Manuel Miguel	» 25
Julian Martinez	» 40
Paula Dominguez	» 2
Francisco Solano	1 »
Alejo Iñiguez	» 20
Justo Rivas	» 2
Raimundo Rodriguez	2 50
Manuel Dominguez	1 »
Basilio Saenz	1 50
Justa Saenz	» 2
Juan Rubio	» 80
Braulio Rubio	» 15
Pedro Rubio	» 1
<b>El Ayuntamiento por el diez por ciento del presupuesto del capítulo de impre- vistos</b>	<b>2 50</b>
<b>Total</b>	<b>41 59</b>

**Sajazarra.**

	Ptas.
<b>El Ayuntamiento por el diez por ciento de imprevistos.</b>	<b>60 »</b>
<b>Suma y sigue</b>	<b>7911 72</b>

**Diputación provincial.**

**Sesión de 7 de Noviembre de 1881.**

*(Continuación.)*

Resultando que la solicitud se funda en que el artículo 38 del Reglamento vigente de 2.<sup>a</sup> enseñanza de 22 de Mayo de 1859 concede á los Conserges de Institutos además del sueldo regulado por el mencionado artículo, habitación en el edificio: la Comisión de Gobernación opina procede remitir dicha instancia á informe del Sr. Director del Instituto provincial de 2.<sup>a</sup> enseñanza, encargándole exprese si en el establecimiento existe habitación sobrante que pueda ser destinada al indicado objeto.— No obstante la Diputación resolverá

como siempre lo que estime más procedente.—Logroño 7 de Noviembre de 1881.—Siguen las firmas.

Se aprobó el dictamen.  
Se dió cuenta de los siguientes presentados por la Comisión de Hacienda.

Vista una comunicación del señor Gobernador transcribiendo un acuerdo de la Junta provincial de Sanidad disponiendo que en cumplimiento de lo que preceptua el artículo 53 de la ley de Sanidad de 28 de Noviembre de 1855 se consigne en el presupuesto adicional la cantidad de 750 pesetas para gastos de Material: Visto el mencionado artículo 53, la Comisión es de parecer se incluya indicada suma de 750 pesetas en el capítulo correspondiente del presupuesto adicional.—Palacio de la Diputación 7 de Noviembre de 1884.—Manuel Angulo Billesteros.—Alejandro Ureta.—Cipriano Fernández Bazan.—Román Leon y Casas.

Después de una ligera discusión y de haber dado lectura al artículo que se cita de la ley de Sanidad se aprobó el dictamen.

Don Sotero Hervias, rematante de los derechos del Portazgo de Briñas ha remitido la adjunta comunicación en la que manifiesta que D. José Paternina, vecino de Haro se viene negando á pagar el paso de dicho portazgo bajo el pretexto de que vá á vigilar los trabajos de varias fincas que posee en la jurisdicción de Labasada.

Examinadas las notas expresadas en el arancel del dicho portazgo resulta que la señalada con el número 10 exceptua á los vecinos del pueblo donde radica el portazgo cuando pasen con sus caballerías y carruajes en acarreo de mieses, etc. dentro de la jurisdicción: pero de ninguna manera fuera de ella, ni mucho menos carruajes y caballerías que concluzcan efectos de agricultura.

No encontrándose pues Don José Paternina dentro de lo preceptuado en la referida nota número 10, la Comisión de Hacienda es de opinión que la Diputación se sirva disponer se obligue á dicho Sr. Paternina al pago de las pasadas que tiene hechas y á las que efectue en lo sucesivo.  
Se aprobó el dictamen.

Vista una instancia suscrita por Don Ecequiel Garcia, rematante de las obras de la carretera de Bañares, en solicitud de que se le abone el 6 por 100 del importe de una certificación expedida en 10 de Marzo del año actual y cuyo importe todavía no se le ha satisfecho: Resultando que es cierto que por la Sección de carreteras provinciales, y en la fecha que indica, se expidió una certificación de obras á favor del solicitante, importante la suma de 7 833 pesetas 46 céntimos de las que correspondía satisfacer á la Diputación 3916 pesetas 73 céntimos por subvención concedida al Ayuntamiento de Bañares: Considerando que la Corporación provincial, á quien concedió la

subvención fué al pueblo de Bañares á quien puede reconocer como acreedores á este pueblo, y de ninguna manera á Don Ecequiel Garcia por mas que sea el rematante de la carretera.

Por esta razón, la Comisión de Hacienda opina que V. E. puede servirse desestimar la instancia del Sr. Garcia, quien podrá dirigirse al Ayuntamiento contratante.

El Sr. Fernández Bazán dijo que en el fondo la petición era justa pero que debiera hacerse al Ayuntamiento que escon quien el rematante de las obras celebró el contrato, puesto que la Diputación se limita á otorgar á dicho Ayuntamiento un auxilio.

Se aprobó el dictamen.

Con las 61 obligaciones provinciales de 3.<sup>a</sup> emisión entregadas en 18 del corriente al contratista de la casa de Misericordia D. José Villanúa para pago de la mitad del importe de la certificación del último trimestre se han emitido hasta el número de 400 inclusive quedando en cartera las 100 restantes para atender al pago de los certificados sucesivos

Por la marcha que llevan las citadas obras es de suponer fundadamente que las que se ejecuten en el trimestre actual asciendan á una suma mayor de 200.000 pesetas en cuyo caso quedarían agotadas todas las obligaciones de la emisión citada y sería necesario entregar la diferencia en las de la 4.<sup>a</sup> serie conforme á lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Noviembre de 1879. Esto no sería posible por no haberse hecho tirada correspondiente, y para evitar los perjuicios que pudieran seguirse al contratista y de conformidad con lo resuelto en 4 de Noviembre de 1882, la Comisión conforme con lo propuesto por la Sección de Contabilidad, es de parecer que ha llegado el caso de disponer que se haga la tirada de las 500 obligaciones de la emisión 4.<sup>a</sup>, á cuyo efecto pudiera autorizar al Sr. Presidente de la Diputación para que gestione particularmente la tirada de dichas obligaciones, dando cuenta á la Diputación con oportunidad.

Se aprobó el dictamen.

Remitido oportunamente al Ministerio de la Gobernación el presupuesto adicional al ordinario de la provincia para el ejercicio de 1883-84 se reclamaron por la Dirección general de Administración local los expedientes instruidos para justificación de 41 libramientos en suspenso correspondientes á varios años económicos.

En cinco de Mayo último fueron remitidos los 14 expedientes que comprenden dichos libramientos, y se expresan en la adjunta relación obrando desde aquella fecha en el citado centro.

Posteriormente al aprobarse por Real orden de 4 de Junio el presupuesto adicional mencionado, se mandó fomar el expediente oportuno



